

SUBSANACIÓN DE ERROR EN BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ELECTROMECÁNICO DEL GRUPO PROFESIONAL II DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (AGUASVIRA)

Habida cuenta del error detectado en la cláusula quinta de las Bases Generales para la convocatoria de creación de bolsa de empleo de personal electromecánico del grupo profesional II de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (Aguasvira), por medio de la presente se procede a su subsanación. En adelante, la cláusula quinta de las citadas bases quedará de la siguiente manera:

QUINTA. – REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) No ser trabajador/a de Aguasvira, con relación laboral de carácter indefinido.
- b) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- c) Tener cumplidos 16 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- e) Posesión del carné de conducir B en vigor.
- f) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones de la LOE, o sus equivalentes en la LOGSE u otras legislaciones educativas. Serán válidos también los títulos profesionales de grado superior al indicado que los incluyan como nivel previo básico o medio:

- Título profesional básico en electricidad y electrónica o equivalente.
- Título profesional básico en instalaciones electrotécnicas y mecánica o equivalente.
- Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Agua o equivalente.
- Certificados de Profesionalidad Oficiales, acordes con las titulaciones exigidas.

En el supuesto de no contar con alguna de las titulaciones recogidas en el apartado *f* podrá participar en el proceso quien acredite disponer de experiencia en trabajos de electricidad u operador de redes o etap con al menos 3 años de experiencia, acreditados mediante certificación por parte de la entidad donde haya prestado el servicio, o, en su caso, acreditación del alta censal en el epígrafe correspondiente del IAE, teniendo que también disponer, en este caso, de título en ESO/Graduado Escolar.

- g) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.